Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.146.800 expedida en Pereira, obrando en calidad de Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 000002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 000016, actuando en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, tal y como consta en el Decreto de Delegación N° 000006 del 02 enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 22 del 5 de Diciembre de 2023, expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y **JUAN PABLO ARBELÁEZ ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía Nro.18.615.076, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICIÓN al contrato de suministro Nº **5336** de 202**4**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación suscribió el contrato de suministro Nº **5336** de 202**4** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**;** Por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($531.948.387) IVA INCLUIDO**. 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de Tres (03) meses con fecha de inicio 01 de octubre de 2024; por lo tanto, su terminación sería el 31 de diciembre de 2024.**3**) Que la Secretaría de Recreación y Deporte desarrolla programas como los Juegos Intercolegiados Nacionales, los Juegos Comunitarios, juegos Comunales y Campesinos, programas de escuelas de formación del área de deportes ,proceso de categorización de clubes deportivos que hace referencia al apoyo con implementación deportiva a los clubes deportivos que se encuentren en alto desarrollo técnico y administrativo Aunado a esto la Secretaría recibe constantemente solicitud de implementos deportivos de parte de la comunidad en los encuentros comunitarios y de forma particular en la cual se requiere una cantidad importante de elementos donde la secretaria debe suministrarlos para cumplir con la necesidad de la población que busca generar espacios de esparcimiento los cuales ayudan a fortalecer unos hábitos adecuados de vida saludable. Frente a todo lo anterior surge la necesidad de realizar adición al contrato con sujeción al aumento en la adherencia en los procesos o proyectos desarrollados por la misma por lo cual se evidenció que con el saldo pendiente por ejecutar mencionado en el informe de supervisión, no se alcanza a cubrir la necesidad pendiente de satisfacer, toda vez que dicho saldo ya se encuentra

comprometido para la entrega de implementación y la entidad no alcanza a cubrir las necesidades pendientes que surgieron en el desarrollo del contrato lo cual fue imprevisible al momento de suscribir el contrato, toda vez que se conocían las actividades a realizar dentro de los programas realizados pero no es posible medir el número de participantes en las mismas, así las cosas, el valor de la adición es una estimación de lo requerido de acuerdo a la implementación que se ha adquirido en el desarrollo del contrato. Cabe mencionar que la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Planeación, las cuales confluyeron en este proceso con la Secretaría de Deporte y Recreación manifestaron no requerir adición, por lo cual la mencionada adición solo es requerida por la Secretaría de Deporte y Recreación ***4)*** Que el Señor **OSWALDO MUÑOZ TORO,** supervisor del contrato mediante informe de supervisión del día 12 de noviembre de 2024 y oficio del 15 de noviembre de 2024 suscrito por el mismo y la Secretaria de Despacho como ordenadora del gasto se señaló la necesidad de realizar adición al contrato ***5)*** Que, de acuerdo a justificación mencionada, suscrita por el supervisor del contrato y avalada por la Secretaria de Despacho como ordenadora del gasto, se hace necesario ADICIÓN al contrato No. **5336** de **2024**, justificación que hace parte del presente documento**. 6)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor a adicionar es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO, generando así un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($631.948.387) IVA INCLUIDO PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 8625 del 15 de noviembre de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente ADICIÓN se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar el tiempo de las garantías en los términos de la presente ADICIÓN. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional y para la **EJECUCIÓN** con la aprobación de las garantías.